**15. Actuación de un miembro del tribunal por videoconferencia**

Se autoriza la intervención de uno de los miembros del tribunal mediante el sistema de videoconferencia o Skype. Esta posibilidad deberá ser solicitada por el Director de la Tesis a la Escuela de Doctorado, debiendo obtener autorización previa, para habilitar los medios técnicos necesarios.

El miembro que actúe mediante videoconferenciao Skype no podrá ser el Presidente ni el Secretario.